

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá, D.C.**

1º de octubre de 2020.

HIPOTECARIO No. 110013103014 2019-00376-00.

DEMANDANTE	BANCOLOMBIA.
DEMANDADO	LUZ MARINA Y MERY CUERVO CUERVO, Y EDITH BETTY RONCANCIO MORALES.

En atención a lo solicitado por la apoderada del Banco Dra. EDSY MONCADA FAJARDO y de conformidad con lo establecido en el Artículo 461 Código General del Proceso, el juzgado DISPONE:

- 1- DECLARAR la terminación del PROCESO EJECUTIVO BANCOLOMBIA S.A. contra LUZ MARINA Y MERY CUERVO CUERVO, Y EDITH BETTY RONCANCIO MORALES, por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.
2. LEVANTAR las medidas cautelares existentes para el presente proceso; **EN CASO DE REMANENTES** póngase a disposición del Juzgado pertinente, de conformidad con el Artículo 466 Código General del Proceso. OFÍCIESE SI FUERE NECESARIO.
3. ORDENAR el DESGLOSE del título base de la acción a favor y a costa de la parte DEMANDANTE, con las respectivas constancias.

En firme archívese el expediente

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO  
JUEZ  
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-  
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**377337f5b38a21ba292fe14312b23e8361f6f658c62b12c552b2af27603f25e6**  
Documento generado en 01/10/2020 05:42:52 p.m.